



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02550/2023**

#### **VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de establecer nuevas tarifas del Aseo Domiciliario para la Comuna de San Pedro de Atacama; Ordenanza Municipal N° 04 de fecha 26 de Octubre de 2023; la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidad y sus modificaciones posteriores; el D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; La Ley 20.033 de 2005, Ley Rentas II; D.L.58 del 24 de Julio de 2007 modifica Decreto N° 69/2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que "Aprueba Reglamento que contiene las condiciones Generales para la fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliario; Decreto Exento N° 2466/2023 de fecha 19 de Octubre de 2023 que aprueba el Acuerdo N° 212 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28-2023 celebrada el 03 de Octubre de 2023, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal; la Ordenanza Municipal sobre Aseo y retiro residuos domiciliarios de la Comuna de San Pedro de Atacama, que fija la tarifa de aseo que la municipalidad cobrara por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rabilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Exento N° 2537/2023 de fecha 30 de Octubre de 2023 que deja sin efecto a contar del 25 de octubre de 2023, el Decreto Exento N°1531/2023, de fecha 5 de julio de 2023, que instruye el orden de subrogancia del cargo Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, e instituye las subrogancias del cargo Director de Medio ambiente, aseo y ornato, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama en primer orden a don Sebastián Carreño Allendes Directivo de Seguridad Pública Grado 11° y en segundo orden a doña Pamela Santander Vásquez Secretario Comunal de Planificación Grado 6°; lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República. Y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Informe de cálculos de la tarifa actualizada sobre Aseo y Retiro Residuos Domiciliarios de la Comuna de San Pedro de Atacama.

#### **DECRETO:**

1.- **ESTABLÉZCASE**, la tarifa de Aseo que la Municipalidad Cobrará por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios, a contar del 01 de Enero de 2024, por un periodo de 3 años, lo que será reajutable según el IPC, partir del segundo año. la tarifa a pagar es de:

**Tarifa de Aseo Domiciliario Anual : \$ 40.872.- (cuarenta mil ochocientos setenta y dos pesos)**

**Tarifa de Aseo Comercial por excesos se cobrará UTM, correspondiente a 0,05 UTM del mes a pagar, por litros de exceso.**

2.- **PONGASE** en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.- **ARCHIVASE** el presente decreto para el control posterior de Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORDENANZA MUNICIPAL	Digital	<a href="#">Ver</a>		
INFORME CALCULOS	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/CRD/DAC/PSV/AFV

**Distribución:**

PAMELA SANTANDER VASQUEZ directora (s) dirección de medio ambiente aseo y ornato  
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal  
CESAR DIAZ CRUZ directivo dirección de administración y finanzas  
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control  
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica  
SOYLEN SANCHEZ HIP profesional de la informática gestión y seguridad informática  
CAROLINA FUENZALIDA SIARES administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato  
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal  
SOLEDAZ PIZARRO MIRANDA administrativo secretaría municipal  
AMANDA FABIAN VIA administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21258979&hash=0e4f0>